



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente:1204 -PO2-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley del Seguro Federal de Desempleo
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ricardo Monreal Ávila y suscrita por los dips. Gerardo Villanueva Albarrán y Zuleyma Huidobro González
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de septiembre de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de septiembre de 2013.
7. Turno a Comisión.	Seguridad Social.

II.- SINOPSIS

La creación del Seguro Federal de Desempleo otorgable a los residentes en el territorio nacional, mayores de 18 años que hayan perdido su empleo con fecha posterior a julio de 2008 por causas ajenas a su voluntad, que hayan laborado previamente a la pérdida del empleo, al menos durante seis meses comprobables (para personas físicas o morales); no perciban otros ingresos económicos, se encuentren previamente inscritos, sean demandantes activos de empleo y cubran los requisitos. Señalar que este seguro será otorgable por un periodo de seis meses sólo por una vez, cada dos años. Asentar que consistirá en 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y será entregado mensualmente al beneficiario con carácter personal e intransferible.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE



Ley del Seguro Federal de desempleo

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

MRL